



Consejo Internacional del Café
118º período de sesiones (extraordinario)
23 enero 2017
Londres, Reino Unido

Nombramiento del Director Ejecutivo

- **Condiciones**
- **Procedimientos y programa**

PRESENTADO POR EL
COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Antecedentes

1. Tras el trágico e inesperado fallecimiento el 30 de diciembre de 2016 del Director Ejecutivo, Sr. Robério Oliveira Silva, el Comité de Finanzas y Administración celebró una reunión entre sesiones el 12 de enero de 2017. En esa reunión se trató de las condiciones, los procedimientos y el programa del nombramiento del Director Ejecutivo. Este documento se basa en el resultado de esos debates. En el Anexo I figuran las condiciones del puesto de Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Café (OIC) y en el Anexo II los procedimientos y el programa del nombramiento del Director Ejecutivo.

Calendario que se propone

2. A continuación figura el programa que se sugiere para el nombramiento del Director Ejecutivo de la OIC:

23 enero 2017	Período de sesiones extraordinario del Consejo Internacional del Café para debatir y aprobar los procedimientos del nombramiento del Director Ejecutivo.
24 febrero 2017	Plazo para la presentación de solicitudes al puesto de Director Ejecutivo.
28 febrero 2017	Reunión entre sesiones del Comité de Finanzas y Administración para evaluar las solicitudes al puesto de Director Ejecutivo.
3 marzo 2017 (pendiente de confirmación)	El Comité de Revisión determinará una lista de candidatos seleccionados. Se invitará a los candidatos a que ofrezcan presentaciones en la primera sesión del 119º período de sesiones del Consejo Internacional del Café el 13 de marzo de 2017.
13 marzo 2017	Los candidatos ofrecerán presentaciones en la primera sesión del 119º período de sesiones del Consejo.
17 marzo 2017	El Consejo someterá a consideración el nombramiento del Director Ejecutivo.

Medidas que se proponen

Se pide al Consejo que examine y, si procede, apruebe este documento.

CONDICIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Para presentar una candidatura satisfactoria, el candidato deberá tener un conocimiento profundo del sector cafetero y amplia experiencia pertinente. El candidato tendrá que demostrar también gran competencia administrativa en la gestión de una organización del tamaño y complejidad de la Organización Internacional del Café, que incluirá gestión del personal, presupuestos y experiencia en la obtención de apoyo financiero. Sería deseable que estuviese dotado de experiencia en la realización de estudios analíticos, incluidos estudios económicos, y en el desarrollo y ejecución de proyectos de creación de capacidad.

Los candidatos deberán tener las cualidades precisas para contar con amplio apoyo entre los Miembros de la Organización internacional del Café y deberán, como mínimo, satisfacer lo siguiente:

a) Nacionalidad

Los candidatos deberán ser ciudadanos de países Miembros de la OIC y contar con el respaldo de sus respectivos Gobiernos. No podrá ser respaldado más de un candidato por un mismo Gobierno.

b) Formación

Los candidatos deberán estar en posesión de un título universitario por lo menos, otorgado por una Universidad o institución de enseñanza superior reconocida.

c) Experiencia profesional

Los candidatos deberán tener por lo menos quince (15) años de experiencia profesional, cinco (5) de ellos como mínimo a nivel administrativo de categoría superior en el gobierno, en una organización internacional o en una empresa comercial o similar. Será particular ventaja contar con experiencia en la esfera de los productos básicos.

d) Edad

En consonancia con las disposiciones de las Naciones Unidas no habrá restricciones con respecto a la edad de los candidatos.

e) Idiomas

Es indispensable un excelente conocimiento del idioma inglés, oral y escrito. Sería de desear también el conocimiento de uno o más de los restantes idiomas oficiales de la Organización (español, francés y portugués).

Condiciones del nombramiento

Las condiciones del nombramiento serán comparables a las que se aplican a los funcionarios correspondientes de organizaciones intergubernamentales similares. El contrato sería para un período de cinco (5) años. En ningún caso se prorrogará el contrato del Director Ejecutivo más allá de la duración del Acuerdo Internacional del Café.

**PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO PARA EL NOMBRAMIENTO
DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

El Consejo Internacional del Café:

Solicita a los Gobiernos Miembros que hagan uso de procesos transparentes para alentar a que los candidatos idóneos indiquen su interés en el puesto, teniendo en cuenta las condiciones del nombramiento que se adjuntan como Anexo I. Los candidatos al puesto deberán contar con el respaldo de un Gobierno Miembro y no podrá ser respaldado más que un candidato por cada Gobierno Miembro.

Solicita a los Gobiernos Miembros que envíen a la Secretaría los nombres de los candidatos a los que respaldan a más tardar el **24 de febrero de 2017**.

Solicita a la Secretaría que remita los nombres y *curricula vitae* de todos los candidatos a los miembros del Comité de Finanzas y Administración lo más pronto posible.

Solicita al Comité de Finanzas y Administración que celebre una reunión entre sesiones el martes 28 de febrero de 2017 para evaluar la situación y decidir si será necesario establecer un Comité de Revisión. El Comité de Revisión examinaría la lista de candidatos y recomendaría al Consejo que se invitase a cinco candidatos como máximo al período de sesiones del Consejo de marzo de 2017 para que presentasen sus candidaturas. Si no es necesario un Comité de Revisión, el Comité de Finanzas y Administración dará instrucciones a la Secretaría de que notifique a los candidatos que deberán ofrecer presentaciones de sus candidaturas en la primera sesión del Consejo el 13 de marzo de 2017. Las presentaciones abordarán la función presente y futura de la OIC en el sector cafetero y la capacidad del candidato para llevar a la Organización al logro de los objetivos del Acuerdo. Al formular su recomendación al Consejo, el Comité de Revisión utilizará criterios objetivos y transparentes.

Tras las presentaciones de los candidatos en el período de sesiones del Consejo de marzo de 2017, el Consejo examinará y decidirá el nombramiento del Director Ejecutivo.